

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C. doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Unión Marital Hecho 2021-0694

INADMITIR la anterior demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCION Y POSTERIOR LIQUIDACION, instaurada por LUZ NEIRA OSPINA OSSO contra los herederos determinados DEISSY YADIRA LOPEZ VARGAS, RUBBY ALEXANDRA LOPEZ VARGAS, ELVA MILDRED PAOLA LOPEZ VARGAS, MAUREEN ESTIBALIZ LOPEZ VARGAS e indeterminados del causante ROOSEVELT LOPEZ BENAVIDES, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se le concede a la parte demandante un término de cinco (5) días so pena de rechazo para que subsane las siguientes irregularidades:

.- Indicar la calidad con que se les cita a los demandados determinados, adjuntando copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de las herederas determinados DEISSY YADIRA LOPEZ VARGAS, RUBBY ALEXANDRA LOPEZ VARGAS, ELVA MILDRED PAOLA LOPEZ VARGAS, MAUREEN ESTIBALIZ LOPEZ VARGAS, a efectos de acreditar tal calidad. (Núm. 2 del art. 84 del C.G.P. en concordancia con el art. 85 ibídem.).

.- De conformidad con el art. 2° del decreto Legislativo 806 de 2020, respecto del uso de medios tecnológicos en consonancia con los arts. 3° y 7° se requiere a las partes y sus apoderados para que informen al Despacho “.. los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial..).

.- Así mismo la obligación prevista en el numeral 12 del art. 78 del C.G.P. de conservar y aportar las pruebas y demás memoriales en mensaje de datos a efecto de dar continuidad a la digitalización de los procesos.

Reconocer personería al abogado JOSUE FUENTES ESTEPA, quien asumirá la representación de la demandante conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico: abife@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ